



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Reg. SisGedo
N° DOC: 251.66.44...
N° EXP: 2055206

OFICIO N° 246-2020-GRA/DREA/OCI.

SEÑOR:
Mg. GUALBERTO PALOMINO GUTIÉRREZ
Director
Dirección Regional de Educación Ayacucho
Jr. 28 de Julio N° 383
Ayacucho/Huamanga/Ayacucho

Ayacucho, 6 de noviembre de 2020

| | |
|---------------------------------|---------|
| DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN | |
| DIRECCIÓN | |
| 06 NOV. 2020 | |
| Exp. N°: | Folios: |
| Hora: 12:52 | Firma: |

- ASUNTO** : Remito formato para la publicación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la Entidad, correspondiente al periodo **NOVIEMBRE (setiembre/octubre) 2020**.
- REF.** : a) Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad."
b) Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y manifestarle que en cumplimiento a los documentos de la referencia a) y b); su despacho, proceda con la publicación en la página web de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, el estado actual del seguimiento de las medidas correctivas derivadas de los informes de Auditoría.

Al respecto, adjunto al presente el Formato para la publicación de recomendación de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la Entidad, al 30 de octubre de 2020, los cuales van en un (1) folio.

Agradeciendo su atención prestada a la presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Abog. WILLY RAÚL SOLÍS GÓMEZ
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Ayacucho

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° '072-2003-PCM.

| | |
|-------------------------------|---|
| Entidad | Dirección Regional de Educación de Ayacucho |
| Período de Seguimiento | 1 de setiembre al 30 de octubre de 2020. |

| N° DEL INFORME DE AUDITORÍA | TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|-----------------------------|------------------------------|---------------------|--|----------------------------|
| 001-2012-2-0712 | Examen Especial | 02 | Se debe incorporar una política permanente y prioritaria, para la capacitación al personal administrativo encargados de la gestión de los Proyectos de Inversión Pública y de las Contrataciones del Estado de la Entidad, en cumplimiento al Art.18° del Decreto Legislativo n.° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Arts.68° y-69° del D.S. N.° 005-90- PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa. | En proceso |
| 002-2013-2-0712 | Examen Especial | 04 | Emitir directivas y procedimientos estrictos, en coordinación con el Gobierno Regional, para que, sin menoscabo de los cargos políticos o de confianza, se evalúe previamente y garantice la aptitud técnica, legal y moral de los funcionarios destinados a desempeñar los cargos de la entidad de acuerdo a la exigencia actual y la realidad, a fin de asegurar el cumplimiento de los principios y deberes éticos del servidor público establecidos en el Código de ética de la Función Pública, Ley n.° 27815, especialmente, Probidad, Eficiencia e Idoneidad, ya que los funcionarios observados no han cumplido con dichos principios. Así mismo, considerar que si amerita designar a dichos funcionarios y /o personal contratado a la organización específica para el desarrollo de un programa o proyecto, deberán adicionalmente ser evaluados para garantizar la aptitud del personal destinado a desempeñar los cargos correspondientes de acuerdo a la exigencia de dicho programa o proyecto. | En proceso |
| 003-2014-2-0712 | Examen Especial | 02 | En uso de sus atribuciones y acorde a sus facultades, disponer la actualización con una forma clara y completa de los procedimientos correspondientes a los procesos de selección en el Manual de Procedimientos de la entidad, así como designar personal idóneo para conformar el Comité Especial Permanente de Contrataciones y al responsable de abastecimiento con las capacitaciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo realizar la supervisión y monitoreo como política de gestión de manera permanente a fin de evitar irregularidades en los procesos de selección. | En proceso |
| 006-2016-2-0712 | Auditoría de cumplimiento | 04 | Disponer que las unidades orgánicas competentes implementen mecanismos de control en la recepción de los documentos administrativos de la Entidad, debiendo recepcionarse a través de trámite documentario o mesa de partes cumpliendo con las formalidades de ley, a fin de dar eficacia el acto administrativo; asimismo el manejo y control de la emisión y recepción interna y externa de los diversos documentos, deben llevar un registro y control, debiendo ser cursados el mismo día a sus destinatarios. | En proceso |
| | | 05 | Disponer, a la Dirección de la Oficina de Administración, Abastecimiento y Tesorería, cautele el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de las disposiciones de la Ley de Contrataciones y la Directiva de Tesorería, a fin de requerir a los proveedores la presentación del código de cuenta interbancario (CCI) para efectuar los pagos a los proveedores mediante transferencias electrónicas. | En proceso |
| 005-2017-2-0712 | Auditoría de cumplimiento | 03 | Disponer a la Dirección de la Oficina de Administración, disponer por escrito a las áreas que intervienen en los procesos de adquisición de bienes y servicios, velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones y su reglamento. Asimismo, la implementación de una disposición interna respecto que oriente a los mecanismos de control para realizar una indagación en el mercado, determinación del valor referencial, presentación de documentación obligatoria por parte del postor ganador, plazos para la suscripción del contrato, en observancia a la normativa de contrataciones. | Pendiente |
| 008-2018-2-0712 | Auditoría de cumplimiento | 04 | Disponer la implementación de lineamientos internos, para que los procedimientos de selección, se realicen en estricto cumplimiento a la normativa vigente para las contrataciones del Estado, desde los actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual; las que deberán ser concordantes con lo estipulado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, estableciendo Auditoría de cumplimiento mecanismos de verificación selectiva de las contrataciones realizadas y/o en proceso, así como, de aplicación de sanciones y/o acciones legales que correspondan, por aquellas actuaciones no conformes a dicha normativa, en que incurran los responsables. | Pendiente |
| 004-2019-2-0712 | Auditoría de cumplimiento | 04 | Disponer las acciones necesarias para fortalecer la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento, Contabilidad, Tesorería y Equipo de Planillas de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, en sus procesos y competencias del personal de tal forma que garanticen que los pagos de remuneraciones al personal administrativo sean transparentes y en concordancia con las disposiciones del pliego sectorial y la normativa legal vigente que lo regula. | Pendiente |
| | | 05 | Disponer las acciones necesarias para fortalecer la Dirección de Gestión Institucional y al Especialista en Finanzas de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, en sus procesos y competencias del personal para que sus opiniones de carácter técnico revelen información clara y precisa de tal forma que garanticen que los pagos de remuneraciones al personal administrativo sean transparentes y en concordancia con las disposiciones del pliego sectorial y la normativa legal vigente que lo regule. | Pendiente |
| | | 06 | Disponga al Director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento que previo a la autorización de las planillas se cumplan con supervisar y examinar en forma permanente las labores del personal bajo su dependencia que se encarga de procesar los pagos de remuneraciones, a fin de generar pagos del personal administrativo conforme al marco normativo vigente. | Pendiente |
| | | 07 | Disponer al Director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento la aprobación e implementación de lineamientos que establezcan procedimientos y mecanismos para que aseguren la generación de la documentación que sustenta las operaciones. | Pendiente |

